

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - PRO RECTORADO DE ENSEÑANZA  
COMISIÓN SECTORIAL DE ENSEÑANZA

# Propuesta de actualización de la escala de calificaciones de la Udelar

---

JULIO 2017

---

Fernando Peláez – Pro Rector de Enseñanza  
Mercedes Collazo – Unidad Académica de la CSE





## Antecedentes

La Universidad de la República se rige por la escala de calificaciones de exámenes aprobada por el Consejo Directivo Central (CDC) el 21/08/57. Está basada en un doble sistema de símbolos-números con trece niveles de calificaciones (del 0 al 12), estableciendo como umbral de suficiencia el 3 (R.R.R.).<sup>[1]</sup> Este sistema se fundamentó en el contexto de una Universidad con menos de ocho mil estudiantes, donde la mayoría de los exámenes eran orales y los tribunales se integraban con tres docentes; cada uno de los cuales establecía una nota y ello definía la calificación final.

En términos comparativos, y aún reconociendo un panorama diverso, las universidades del resto del mundo han tendido a establecer escalas con un menor número de grados o niveles. En EEUU y Europa, por ejemplo, se comprueba un uso generalizado de escalas de entre 5 y 7 niveles (anexo 3). A nivel regional, si bien encontramos escalas de entre 5 y 10 niveles, el sistema de equivalencias del Programa Escala de la AUGM las ordena en cinco categorías (anexo 2), a saber: Excelente, Distinguido, Bueno, Aprobado e Insuficiente. Entre otros sistemas de equivalencias encontramos una muy completa tabla de conversión mundial (65 países), de la Universidad de Granada, que también ordena en cinco categorías (anexo 4). En cuanto a nuestro país, tanto a nivel público como privado, se verifica un uso generalizado de la escala de doce niveles, con la diferencia que los umbrales de aprobación van desde 5 hasta 7 (anexo 1).<sup>[2]</sup>

Desde el comienzo del nuevo milenio han tenido lugar diferentes iniciativas de modificación de la escala Udelar motivadas, entre otras razones, en las dificultades de reconocimiento de nuestra formación en el exterior. En tal sentido se expidieron la Sub Comisión ad hoc de la CSE (2004) y las Facultades de Derecho (2001), Odontología (2003) y Arquitectura (2008). Durante 2009 y 2010 la Unidad Académica de la CSE desarrolló un cuidadoso estudio de la temática que culminó en la elaboración de un documento de trabajo donde se recogen numerosos antecedentes, trabajos de comisiones, propuestas de modificación de facultades, un relevamiento general sobre las formas de calificación nacional e internacional en el nivel terciario de la educación, y en donde se plantea finalmente una propuesta concreta de ajuste de la escala. (Collazo et al, 2010).

Este documento fue tratado por el CDC en la sesión del 06/07/10 donde se tomó la siguiente resolución:



---

*Atento a la propuesta de "Nueva Escala de Calificaciones" presentada por la Comisión Sectorial de Enseñanza y a las consideraciones efectuadas en Sala, antecedentes que lucen en el distribuido N° 388/10:*

- 1) Encomendar a los Órdenes y Servicios el estudio del tema;*
- 2) Encomendar a la Comisión Sectorial de Enseñanza una nueva redacción del mismo, impulsando para ello un amplio intercambio de ideas con los actores universitarios, a los efectos de que esta nueva redacción recoja opiniones suficientemente elaboradas.*
- 3) En ese sentido encomendarle también que estudie si corresponde precisar el uso de promedios.*
- 4) Incorporar nuevamente el asunto en el Orden del Día de este Consejo, cuando se cuente con el referido nuevo documento, repartiendo también en la oportunidad la información internacional que oportunamente presentara la Comisión Sectorial de Enseñanza sobre el tema (distribuido N° 698/09).*  
*(19 en 19)*

Con oportunidad del cambio del Sistema de Gestión Administrativa de la Enseñanza (SGAE) y en función de los diferentes reclamos que a lo largo del tiempo se han manifestado en relación al tema, el Pro Rector de Enseñanza y la Unidad Académica de la CSE consideraron oportuno poner en agenda nuevamente el debate sobre la vigencia del modelo de escala de calificaciones que nos rige. Los diversos antecedentes fueron puestos a consideración de la Comisión Sectorial de Enseñanza el 6 de diciembre de 2016.

Organizada por la CSE y la Red de UAE de la Udelar, el 14 de junio de 2017 se realizó la jornada institucional "Actualización de la escala universitaria", donde se contó con la presencia de la Profesora Emérita Alicia Camilloni de la Universidad de Buenos Aires como conferencista principal, exposiciones de algunos delegados de los órdenes y las áreas a la CSE, de la Ing. Mariela De León (SeCIU-SGAE), y una presentación del Pro Rector que incluyó la puesta en consideración de un borrador de propuesta concreta de modificación de la escala (disponible en <http://www.cse.udelar.edu.uy/jornada-online/>).

Teniendo en cuenta los aportes surgidos en la mencionada jornada, y dando continuidad a este proceso de reflexión y debate, se presentará en este documento una nueva propuesta que esperamos pueda ser analizada con profundidad por los órdenes y las áreas.

## **Fundamentación**

Las principales razones que fundamentan la conveniencia de una reconsideración de la escala de calificaciones vigente en la Udelar se pueden clasificar en dos grandes dimensiones:



- (1) Problemas de reconocimiento de nuestros estudios universitarios, tanto en el exterior como a nivel local.
- (2) Necesidad de una valoración más conceptual basada en aspectos de pertinencia pedagógica.

A continuación explicitamos estas consideraciones:

(1) Más allá del concepto negativamente connotado de “Regular” como sinónimo de suficiencia, nuestra escala contiene 13 calificaciones (del 0 al 12), con 10 niveles de aprobación (del 3 al 12). Por fuera de la interna universitaria, la lectura directa que se le da a esta situación es que los estudiantes aprueban con apenas superar el primer cuarto de la escala, lo cual oculta el hecho de que la exigencia mínima está establecida entre el 50% y el 60% del total de la evaluación (en algunos casos llega incluso a un 70%). Más aún, estudios realizados por la CSE permiten comprobar que el promedio de calificaciones de la mayoría de las carreras de la Universidad se ubica en el entorno del umbral de aprobación (Serna et al, 2006).

Los números explicitados de esta forma no favorecen una adecuada valoración de la calidad de los aprendizajes alcanzados, y generan dificultades de reconocimiento en el exterior, particularmente a partir del crecimiento de la movilidad internacional estudiantil de las últimas décadas (becas, intercambios, reconocimientos de títulos, acreditaciones de carreras, etc.). Si bien el resto de las instituciones nacionales públicas y privadas adoptan calificaciones que llegan hasta el número 12, suelen asignar números mayores al 3 para el umbral de aprobación (anexo 1), lo cual también genera problemas para la comparación a nivel local, teniendo incluso una incidencia negativa para los egresados de la Udelar en las decisiones que suelen tomar empleadores de diversas profesiones.

Vale la pena observar que las escalas de nuestros posgrados (si bien pueden llegar hasta el 12), también establecen correspondencias más altas para los umbrales de aprobación. Esto muestra que cuando hemos tenido la oportunidad de crear algo nuevo, se ha optado por el camino seguido por otras instituciones nacionales que imparten carreras de grado y posgrado (presentación SeCIU, Jornada 14/06).

Si los argumentos expresados fuesen los únicos, alcanzaría entonces con elevar la calificación simbólica correspondiente al nivel de suficiencia (por ejemplo a un 6). Sin embargo, hay otros elementos claves a tener en cuenta.

(2) La temática de la evaluación ha sido estudiada con profundidad en las últimas décadas en la educación superior, particularmente desde la pedagogía y la didáctica, incorporando un análisis estrechamente vinculado con las prácticas de los docentes y las implicancias en el aprendizaje de los estudiantes. Dentro del abanico de problemas detectados podemos mencionar el denominado *lugar de las inversiones* (Díaz Barriga, 1993), en donde ciertas prácticas de enseñanza y la actitud evaluadora invierten el interés de conocer y aprender, por el interés por aprobar. Se estudia para



aprobar y no para aprender y es justamente esta inversión la que traiciona la función que se le pretende asignar al instrumento (Litwin, 1998). Otro aspecto relevante está asociado con las acciones de orientación de parte de los docentes hacia los estudiantes una vez que les asignan una calificación. Cuando la devolución no es adecuada, la información que recibe el estudiante resulta completamente insuficiente para que pueda profundizar aprendizajes sustantivos, en caso que sea necesario. Esta situación suele agravarse cuando se emplea una escala numérica sin explicar claramente, y previamente, qué significado se atribuye a cada uno de los símbolos. Según Camilloni: *Se sugiere también la necesidad de completar la calificación numérica con descripciones que sirvan de guía a alumnos y docentes para el diagnóstico de logros y dificultades y para la orientación del tratamiento apropiado para solucionar estas últimas. Una calificación numérica que no especificara en qué consisten los logros y los yerros no tendría utilidad para el alumno [...], quedando dicha evaluación al margen de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, y perdiendo, en consecuencia, sus funciones educativas. La calificación debe enriquecerse mediante la localización de los errores y el señalamiento aprobatorio de los resultados apropiados en el trabajo evaluado.* (Camilloni, 1998, 2015).

En este sentido la Udelar estipula en su normativa que *“La evaluación de los aprendizajes cumplirá una función formativa a la vez que de verificación y certificación. Se emplearán modalidades e instrumentos diversos de aplicación docente, así como mecanismos de auto y heteroevaluación. La misma cumplirá principios básicos de validez, confiabilidad y consistencia con los procesos de enseñanza y de aprendizaje, contribuyendo a la mejora continua de los mismos.”*[3]

La implantación de una escala de calificaciones es entonces un aspecto parcial del tema de fondo que acabamos de esbozar.[4] Una escala, por sí sola, no determina niveles de calidad, ya fuesen de evaluación, enseñanza, aprendizaje o de diversos tipos de logros.

Sin embargo, dada su considerable correlación con los demás componentes de los procesos de evaluación, los especialistas en la temática han insistido en destacar su importancia. *Los sistemas de calificación empleados en la evaluación de los aprendizajes y los regímenes de promoción de los alumnos constituyen un componente esencial de los sistemas de evaluación que se emplean en la educación formal. Aunque ambos son producto de un conjunto de decisiones prácticas adoptadas en virtud de la adhesión a una u otra entre las diversas corrientes teóricas de la didáctica, siempre ejercen, de hecho, un fuerte efecto normativo sobre las acciones de enseñanza y de aprendizaje ya que, más que aparecer como una consecuencia de los fundamentos teóricos que se suscriben en la materia, tienen un efecto tan poderoso que suelen operar de manera muy efectiva, en reversa, como determinantes de todas las prácticas pedagógicas. De este modo, si los sistemas de calificación y promoción permanecen estáticos en sus modalidades fundamentales y no acompañan las transformaciones de las prácticas de la enseñanza, sólo sirven de obstáculo a esas transformaciones,*



*obligando a los docentes a una permanente adaptación a los moldes pedagógicos que los procesos de renovación o de reforma pretenden reemplazar. Si, por el contrario, se resuelve producir modificaciones en los sistemas de calificación y promoción, éstos tienden a desarrollar una indudable influencia sobre las estrategias de enseñanza de los docentes y, particularmente, sobre las estrategias de aprendizaje de los alumnos, con un efecto denominado de “validez retroactiva”. (Camilloni, 1998). Asimismo, el simbolismo propio de una escala influye notoriamente en los niveles de aspiración de los estudiantes.*

La literatura especializada en la teoría de la evaluación marca una tendencia hacia las escalas de tipo conceptual, debido a que son más descriptivas que las numéricas, se ajustan mucho mejor a las necesidades de las distintas instancias evaluativas, y permiten distinguir el carácter sustantivo de lo que se evalúa en cada caso.[5] Este rasgo es particularmente relevante para nuestra Udelar, si tenemos en cuenta la diversidad de disciplinas y profesiones que se desarrollan, así como las variantes en las formas de evaluación (oral, escrito, práctico, teórico, laboratorio, múltiple opción, análisis o resolución de casos clínicos, etc.).

Las investigaciones también llevan a sugerir la reducción del número de grados de calificación a una cantidad que no supere los cinco grados. *En la práctica se comprueba que, a pesar de la apariencia en contrario, las escalas integradas por un gran número de grados no permiten una discriminación rigurosa y clara de cada una de las categorías de calidad correspondientes. Por esta razón, lejos de perfeccionar la exactitud de la medición, contribuyen a acrecentar la imprecisión de las calificaciones asignadas por los docentes. También desde un punto de vista estrictamente práctico, trabajar con una escala de pocos grados facilita la tarea del docente ya que disminuye la posibilidad de error o injusticia y, por ende, la ansiedad en la elección de la calificación. Por otro lado, también ayuda a lograr consensos en los criterios de calificación empleados por diferentes docentes. De este modo, parece conveniente construir escalas con un número de categorías pequeño con el fin de mejorar la definición de cada grado y con el objetivo de contribuir al perfeccionamiento de la confiabilidad de las calificaciones. (Camilloni, 1998).*

## Objetivos

Los objetivos fundamentales de la propuesta son los siguientes:

- Mejorar la valoración conceptual de los rendimientos de estudiantes y graduados.
- Facilitar el reconocimiento de la formación brindada por la Udelar a nivel nacional y en el exterior (becas, movilidades estudiantiles, reconocimientos de títulos, etc.)



- Incrementar la capacidad de discriminación de la escala, fundamentalmente en los niveles de aprobación.
- Uniformizar la escala de calificaciones para las carreras de grado de toda la Udelar, articulando con los posgrados y el resto del sistema educativo terciario público.

## Propuesta

Apoyándonos en los antecedentes y la fundamentación, y a los efectos de contemplar los objetivos mencionados, consideramos muy conveniente adoptar un criterio moderno que simplifique la valoración de los niveles de desempeño estudiantil y valore conceptualmente la calidad de los aprendizajes alcanzados.

Proponemos entonces modificar la escala vigente por una nueva de seis niveles que incluya categorías conceptuales y no numéricas. Cuatro de dichos niveles corresponderán a un desempeño de suficiencia y los dos restantes al insuficiente. Al igual que la anterior, se trata de una escala absoluta y ordinal. [6]

El proceso de evaluación deberá definir un criterio mínimo de suficiencia que permita discernir si se han desarrollado los aprendizajes fundamentales previstos en la unidad curricular. Este será el punto de corte, por encima del cual se procederá a la aprobación. En los casos en que la medida de la evaluación se pueda corresponder con porcentajes de desempeño, este umbral de suficiencia debe estar comprendido entre el 50% y el 60% del total de la evaluación.

Las categorías propuestas son las siguientes:

- A - EXCELENTE. El rendimiento demuestra profundidad en prácticamente la totalidad del dominio de conocimientos y capacidades previstas.
- B - MUY BUENO. El rendimiento da cuenta de un aprendizaje en general sólido.
- C - BUENO. El rendimiento demuestra un aprendizaje suficiente con algunas carencias.
- D - ACEPTABLE. El rendimiento supera el criterio mínimo establecido, pero presenta carencias de importancia.
- E - INSUFICIENTE. El rendimiento no supera el criterio mínimo establecido y se requieren profundizar aprendizajes sustantivos.
- F - REPROBADO. El rendimiento está lejos del criterio mínimo establecido y se requiere una cantidad considerablemente mayor de trabajo para alcanzar los niveles de aprendizaje deseables



A los efectos de unificar criterios en aquellas situaciones en que la medida de la evaluación se pueda corresponder con porcentajes de desempeño, definimos la asignación de las categorías de la siguiente manera:

Excelente	Entre el 87,5 y el 100 % del total de la evaluación
Muy Bueno	Entre el 75 y el 87,5 % del total de la evaluación
Bueno	Entre el 62,5 y el 75 % del total de la evaluación
Aceptable	Entre el 50 (o el 60) y el 62,5 % del total de la evaluación

De este modo, cuando el umbral de suficiencia se fije en un 50%, las cuatro categorías clasificarán el rango de suficiencia en partes iguales.

Con respecto al rango de insuficiencia se propone:

Insuficiente E	Entre el 25 y el 50 (o 60) % del total de la evaluación
Reprobado F	Entre el 0 y el 25 % del total de la evaluación

Por ejemplo, para una evaluación que asigna puntos del 0 al 100, correspondería la siguiente asignación:

Puntos en el intervalo	Calificación
[0 ; 25)	Reprobado F
[25 ; 50)	Insuficiente E
[50 ; 62.5)	Suficiente D
[62.5 ; 75)	Bueno C
[75 ; 87.5)	Muy Bueno B
[87.5 ; 100]	Excelente A

Para un umbral de 50 puntos

Puntos en el intervalo	Calificación
[0 ; 25)	Reprobado F
[25 ; 60)	Insuficiente E
[60 ; 62.5)	Suficiente D
[62.5 ; 75)	Bueno C
[75 ; 87.5)	Muy Bueno B
[87.5 ; 100]	Excelente A

Para un umbral de 60 puntos



## Equivalencia con la escala anterior

Una vez acordado el nuevo modelo desde el punto de vista de su pertinencia pedagógica, se debe definir un sistema de equivalencias con la escala actual que permita la conversión en el SGAE de las escolaridades en curso. Un ejemplo posible sería el siguiente:

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Reprobado	Insuficiente		Aceptable		Bueno			Muy Bueno		Excelente		

También se tendrán que definir las equivalencias para los casos de Odontología e ISEF que cuentan actualmente con umbrales de aprobación en las carreras de grado de 6 y 5, respectivamente, así como en las carreras de posgrados que presentan una mayor variedad de umbrales y escalas en uso.

## Inicio de aplicación y período de transición

A partir de las reuniones mantenidas con los equipos técnicos informáticos del SGAE, se plantea adecuado que la nueva escala comience a aplicarse en el año 2020 involucrando al conjunto de todas las escolaridades registradas en el sistema: nuevos ingresos, estudiantes cursantes y egresados de las carreras de grado y de posgrado.<sup>[7]</sup> Una vez definida la escala no podrán habilitarse con posterioridad variantes particulares.

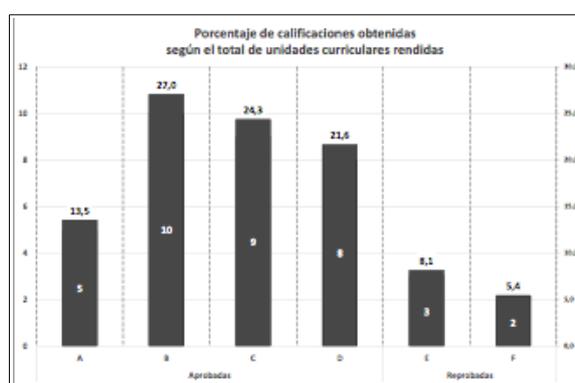
Se propone además como etapa de transición, y a modo experimental, expedir a partir del año 2018 una “escolaridad internacional” para aquellos estudiantes que así lo requieran. Esta escolaridad opcional (complementaria a la habitual que se continuará brindando hasta fines de 2019), contendrá como información adicional las equivalencias entre las escalas vigentes. Entre otros objetivos, esto permitirá realizar actividades de ajuste de criterios en el reconocimiento de los créditos académicos para una mejor funcionalidad del sistema.

## Resumen de información en las nuevas escolaridades (internacional a partir de 2018 y general a partir de 2020)

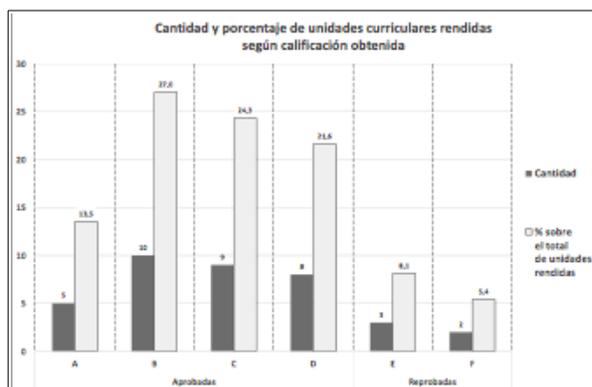
Además de la información detallada que aparece en las escolaridades del SGAE, el resumen de los resultados de los rendimientos se expresará inicialmente a través de gráficas de barras de frecuencias de los

niveles (A, B, C, D, E o F), obtenidos por un estudiante (tanto por número de unidades curriculares, como por número de créditos académicos según unidades curriculares), de modo de brindar una información de calidad sobre el desempeño global.

A modo de ejemplo, para el caso de un estudiante que haya aprobado 32 UCs (5 con A, 10 con B, 9 con C y 8 con D), y que ha tenido 3 reprobaciones (2 con E y una con F), la gráfica de barras (sin considerar ponderación por créditos), podría ser del siguiente tipo:



O de este otro:



Entre la gran variedad de opciones de formato y diseño, los técnicos definirán una de ellas oportunamente. Aquí se han incorporado dos opciones con el único objetivo de intentar aclarar la idea.

Sin perjuicio de lo anterior, y a los efectos de poder realizar procesamientos de información que permitan realizar distintos tipos de estudios, establecer comparaciones y descripciones cuantitativas, generar medidas de tendencia central o de desviaciones, resulta necesario establecer algún tipo de correspondencia entre las categorías conceptuales y algún rango de números. La definición de dicho rango debe ser

establecida a partir de un análisis cuidadoso, de manera que las variables que se generen a partir del mismo (tal vez promedios, medianas, modas, etc.), tengan una interpretación adecuada (y lo más precisa posible), de lo que significarían en términos de las categorías conceptuales. Se considera pertinente entonces proponer la integración de un equipo de expertos que puedan analizar este problema y proponer alternativas de solución al mismo.

### **Coordinación con la CAP y el sistema terciario público**

Con el objetivo de profundizar la coordinación dentro del sistema educativo terciario público hemos trasladado estas ideas a consejeros de la UTEC y del CFE de la ANEP, quienes han compartido la necesidad de transitar caminos de articulación al respecto. En particular, cabe mencionar que la UTEC ha aprobado recientemente un reglamento de estudios que incorpora una escala de calificaciones con 5 niveles: Excelente, Muy Bueno, Suficiente, Insuficiente y Deficiente. El CFE transita en este momento, asimismo, un proceso de reformulación de los planes de estudios convergente con las definiciones adoptadas por la Udelar, lo que hace también muy oportuno el logro de acuerdos en esta materia. Por su parte, la Comisión Académica de Posgrados de la Udelar ha comenzado a considerar esta propuesta a partir de un documento previo que le hiciéramos llegar.



---

## Bibliografía

- Camilloni, A. (1998). *Sistemas de calificación y regímenes de promoción*. En *La evaluación de los aprendizajes en el debate didáctico contemporáneo*, pp. 133-176. Buenos Aires – Barcelona – México: Paidós Educador.
- Camilloni, A.; Besabe, L.; Feeney, S. (2009). *Los formatos de evaluación de los aprendizajes y sus relaciones con las modalidades de estudio de los alumnos universitarios. Perspectivas de investigación y marco de análisis*. Primer Congreso Internacional de Pedagogía Universitaria. Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad de Buenos Aires.
- Collazo, M. ; De Bellis, S. ; Egaña, A. ; dos Santos, S. (2010). *Propuesta de modificación de la escala de calificaciones de la Udelar*. Documento de trabajo, CSE.
- Díaz Barriga, A.(Comp.), (1993). *El examen: textos para su historia y debate*. (1ª Ed.). México: UNAM.
- Litwin, E. (1998). La evaluación: campo de controversias y paradojas o un nuevo lugar para la buena enseñanza. En *La evaluación de los aprendizajes en el debate didáctico contemporáneo*, pp. 11-34. Buenos Aires – Barcelona – México: Paidós Educador.
- Serna, M.; Abadie, P.; Nalbarte, L.; Luján, G. (2006). *El rendimiento escolar en la Universidad de la República: una propuesta de indicadores de desempeño de los estudiantes*. Informe de Investigación. Comisión Sectorial de Enseñanza, Udelar.
- Universidad de la República. Comisión Sectorial de Enseñanza. Unidad Académica. *La evaluación de la educación superior: un escenario de controversia*. Colección Temas de Enseñanza N° 2. Montevideo: Udelar. CSE, 2015



## Anexos

(Anexo 1)

### RESUMEN ESCALAS CALIFICACIONES VIGENTES EN URUGUAY

	Udelar	ANEP / Formación Docente	ANEP / CETP (carreras nivel terciario)	Esc. Policía	UCU	ORT	ACJ	UM
Escala	0 a 12	1 a 12	1 a 12	0 a 12	1 a 12	0 a 100 %	1 a 12	1 a 12
Umbral de Aprobación	3	5	7	6	6	70 %	6	6
Niveles de reprobación	3	4	6	5	2	0 a 69 %	5	5

### CALIFICACIONES INSTITUCIONES PÚBLICAS URUGUAY – NIVEL TERCIARIO

	UDELAR	ANEP / FORMACIÓN DOCENTE	ANEP / CETP (carreras técnicas de nivel terciario)
<b>APROBACION</b>	12	12	12
	11	11	11
	10	10	10
	9	9	9
	8	8	8
	7	7	<b>7</b>
	6	6	
	5	<b>5</b>	
	4		
<b>3</b>			
<b>REPROBACION</b>			6*
			5*
		4	4*
		3	3**
	2	2	2
	1	1	1
	0		

\* Nivel de suficiencia que habilita segunda instancia de examen.

\*\* Nivel de insuficiencia

#### Fuentes:

Udelar: Sistema calificaciones vigente (1957)

ANEP/FD: Sistema Único Nacional de Formación Docente (2008) ANEP/ CETP: Reglamento de evaluación y pasaje de grado (2005)



## CALIFICACIONES UNIVERSIDADES PRIVADAS URUGUAY

		Universidad Católica	Universidad de Montevideo	ORT <sup>a,b,c</sup>
<b>APROBACIÓN</b>	En recuadro, calificaciones de cursos con régimen de exoneración	S (Sobresaliente) 12	12 (S)	100 puntos
			11 (SMB)	
			10 (MBS)	
		MB (Muy Bueno) 9	9 (MB)	86 puntos <sup>e</sup>
			8 (MBB)	
		BMB (Bueno muy bueno) 7	7 (BMB) <sup>d</sup>	
	B (Bueno) 6	6 (Bueno)	70 puntos	
<b>REPROBACIÓN</b>		R (Regular) 3	5 (Aplazado)	
			4 (Aplazado)	
			3 (Aplazado)	
			2 (Aplazado)	
		D (Deficiente) 1	1 (Aplazado)	0 Puntos

**a** La ORT define sus puntajes en función del conjunto de las evaluaciones de un curso, teniendo un máximo de 100 puntos y un mínimo de 70 puntos para aprobar el curso.

**b** ORT: Para Exámenes los resultados son APR (Aprobado), ELI (Eliminado), NSP (No se presentó) y AUS (Ausente). ELI y NSP equivalen a un puntaje de 0; AUS: Ausente con causa justificada no se le asignan puntos, y no se considera para el promedio general.

**c** ORT: Para cursos los resultados son APR, ELI, NSP y ABN (Abandonado). ABN: abandono de curso con causa justificada.

**d** UM: Nota de exoneración para estudiantes de Facultad de Ciencias Empresariales y Economía es 8; para alumnos de Facultad Derecho es 7. En Ingeniería se establecen cursos exonerables, pero no se obtuvo datos de notas de exoneración.

**e** ORT: Si bien en el Reglamento Estudiantil se establece la posibilidad de exonerar un curso, se dictamina que es la Coordinación del curso quien define el puntaje mínimo de exoneración. En otros documentos de la Universidad se establece que es de 86 puntos.

(Anexo 2)

CUADRO DE EQUIVALENCIAS PROGRAMA ESCALA AUGM

	UNA Paraguay	UNER UNL Argentina	UNR Argenitna	UNC UNT UBA UNLP Argentina	UDELAR Uruguay	USACH Chile	UFMG UFSC Brasil	UFPR Brasil	UNESP UFRGS Brasil	UFSM UFSCar UNICAMP Brasil
Excelente	5	10	10	10	11,12	7	A (90-100)	90-100	A (9-10)	10
Distinguido	4	9	8,9	8,9	8,9,10	6	B (80-89)	80-89	B (7-8,9)	8-9,9
Bueno	3	7,8	7	6,7	5,6,7	5	C (70-79)	70-79		7-7,9
Aprobado	2	6	6	4,5	3,4	4	D (60-69)	50-69	C (5-8,9)	5-6,9
Insuficiente	1	1,2,3,4,5	1,2,3,4,5	1,2,3	1,2	1,2,3	F (0-59)	Menor que 50	Menor que 5	Menor que 5

(Anexo 3)

## CUADRO COMPARATIVO APROXIMADO DE SISTEMAS INTERNACIONALES DE CALIFICACIONES

	ECST Unión Europea	Definición	Porcentaje de estudiantes que alcanzan la calificación	Gran Bretaña (O Level- grade)	Gran Bretaña (A-Level)	Alemania (Universidad)	España (0-10)	España	Francia	EEUU	EEUU-GPA (Grade point Aver
A P R O B A C I Ó N	A	<b>EXCELENTE</b> Rendimiento sobresaliente con sólo mínimos errores	10%	<b>A</b> (First class)	<b>A*</b> (90-100%) <b>A</b> (80-90%)	<b>1</b> <b>Sehr Gut</b> (1,0-1,5)	<b>10</b> <b>Matrícula de honor</b> (9,5-10)	<b>4</b> <b>Matrícula de honor</b>	<b>18-20</b> (Félicitations du jury)	<b>A</b>	<b>4</b> Superior (3,5-4,0)
	B	<b>MUY BIEN</b> Por encima del promedio estándar pero con algunos errores	25%	<b>B</b> (Upper Second Class)	<b>B</b> (70-79%)	<b>2</b> <b>Gut</b> (1,6-2,5)	<b>9</b> <b>Sobresaliente</b> (9- 9,4)	<b>3</b> <b>Sobresaliente</b>	<b>16-18</b> <b>Tres Bien</b>	<b>B</b>	<b>3</b> Encima del promedio (2,5-3,4)
	C	<b>BIEN</b> Generalmente, un trabajo sólido, pero con un número de errores significativos	30%	<b>C</b> (Lower second class)	<b>C</b> (60-69%)	<b>3</b> <b>Befriedigend</b> (2,6-3,5)	<b>7-8</b> <b>Notable</b>	<b>2</b> <b>Notable</b>	<b>14-15</b> <b>Bien</b>	<b>C</b>	<b>2</b> Promedio (1,5-2,4)
	D	<b>SATISFACTORIO</b> Aceptable pero con deficiencias importantes	25%		<b>D</b> (50-59%)		<b>5-6</b> <b>Aprobado</b>	<b>1</b> <b>Aprobado</b>	<b>12-13</b> <b>Assez Bien</b>	<b>C-</b>	<b>1</b> Debajo del promedio (1,0-1,4)
	E	<b>SUFICIENTE</b> El rendimiento cumple con el criterio mínimo	10%	<b>D/ E a</b> (Third class)	<b>E</b> (40-49%)	<b>4</b> <b>Ausreichend</b> (3,6-4,0)			<b>10-11</b> <b>Passable</b>	<b>D</b>	
R E P R O B A C I Ó N	FX	<b>INSUFICIENTE</b> requiere más trabajo para otorgarle el crédito		<b>U</b> (Ungraded)	<b>U</b> <b>Unclassified</b> (0-39%)	<b>5</b> <b>Nicht</b> <b>Ausreichend</b> (>4,0)	<b>4-0</b> <b>Suspenseo</b> (0-4,9)	<b>Suspenseo</b>	<b>0-8</b> <b>Insuffisant</b>	<b>F</b>	<b>0,9-1,0</b> Insuficiente
	F	<b>INSUFICIENTE</b> Se requiere una cantidad considerablemente mayor de trabajo									

(Anexo 4)

TABLA DE CONVERSIÓN DE CALIFICACIONES - UNIVERSIDAD DE GRANADA

<https://internacional.ugr.es/pages/conversion-calificaciones/tablaconversioncalificaciones/>



---

## Notas

---

[1] De hecho, la incorporación de las calificaciones de 1 (D.D.R.) y de 2 (D.R.R.), fue establecida posteriormente a partir de la instalación del Sistema General de Bedelías.

[2] En estos casos no estamos incluyendo la escala de la UTEC (en proceso de reglamentación), ni del eventual cambio que podría producirse a partir de la nueva ordenanza de planes de estudios en proceso por el Consejo de Formación en Educación de ANEP.

[3] Ordenanza de Estudios de Grado, Art.37, 2011.

[4] Más allá del punto concreto vinculado con la reconsideración de la escala (que, como se verá más adelante, tampoco es independiente del tema de fondo), es necesario mantener espacios de reflexión y discusión sobre nuevas propuestas pedagógicas y la exploración de modelos de evaluación acordes con ellas, ya fuesen de evaluación continua, diagnóstica, formativa, con utilización de rúbricas, etc. Es decir, instrumentos como función educativa y no solamente de medición.

[5] Además de los propios capítulos de las autoras (Camilloni, Celman, Litwin y Palou), en el libro *La evaluación de los aprendizajes en el debate didáctico contemporáneo*, es posible encontrar una extensa y calificada bibliografía al respecto; también en la literatura internacional recabada en Camilloni & Basabe & Feeney (2009).

[6] “Absoluta” significa que la calificación de cada estudiante no resulta de la comparación de su rendimiento con el de los demás estudiantes que rinden la misma prueba. Las “relativas” suelen basarse en una distribución normal del rendimiento de los estudiantes, estableciendo puntos de corte en determinados percentiles. El término “ordinal” implica una clasificación completa y excluyente, que además presenta una ordenación, aunque la distancia entre los grados no tiene por qué ser la misma.

[7] De esta manera se procedería en 2019 a las tareas de programación necesarias para incluir la nueva escala en el sistema (con todas las complejidades de equivalencias), sin modificar las etapas previstas en el proceso final de implementación del SGAE.